+

En la cibdad de murcia veinte e un dias del mes de agosto de I U D L e VI años

este dia se juntaron a concejo en la cibdad en la camara segun que lo an de uso e de costumbre para entender en lo que de yuso sera contenido la justicia y regimiento de la dicha cibdad es a saber el doctor luis davila alcalde mayor della dicha cibdad

alonso de gueuara ponce miguel de contreras de lara juan fernandez manojon ramon ponce de gueuara el licenciado antierca [illegible] ponce de leon el alguazil mayor juan marin [illegible] alonso ponce de leon gomez garcia de gueuara [illegible] garcia de alcaraz andres de molina [illegible] alonso maravilla de teruel

sobre un mandamiento que cumplio el corregidor a que los regidores para excutar a cada uno dellos en 10 U mrs y que se les escriba

leyose en este ayuntamiento un mandamiento que don pedro çapata de cardenas corregidor desta cibdad adelantado deste reyno ynbio para que cada uno de los caballeros regidores desta cibdad sean excutados cada uno por diez mill mrs. por no auer enbiado bas timento y paga para la gente que esta cibdad ynbio a estar en guarda en la villa de mazarron e visto por la cibdad el dicho mandamiento y aviendo tratado e conferido lo que se deve negociar se pueda hazer acordaron que luis ponce [illegible] y andres [illegible] regidores desta cibdad bayan a hablar de parte desta cibdad al dicho adelantado y pedirle mande la gente que desta cibdad salio se benga atento que esta cibdad no tiene